



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°324-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 25 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe N°223-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 24 de julio del 2023, por el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación de la conformación del comité de verificación y recepción de la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO EN EL SECTOR DEL AA.HH. VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Informe N°211-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, carta N°013-2023-SUPERVISOR DE ACTIVIDADES/SPR, informe N°036-2023-MDSJB-RMM-RT, y;

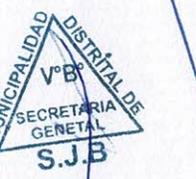
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Qué Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el Artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, visto el informe N°038-2023-MDSJB-RMM-RT, de fecha 21 de julio del 2023, del responsable técnico de la ejecución de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO EN EL SECTOR DEL AA.HH. VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", comunica la culminación de su ejecución al 20 de julio del 2023;

Que, de acuerdo a la carta N°013-2023-SUPERVISOR DE ACTIVIDADES/SPR, de fecha 21 de julio del 2023, por el cual el Supervisor de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

actividad, remite el informe correspondiente a la solicitud de la conformación del comité de verificación y recepción de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO EN EL SECTOR DEL AA.HH. VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", ya que se tendría culminada la ejecución de actividad ;

Que, de acuerdo al Informe N°223-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 24 de julio del 2023, por el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación de la conformación del comité de verificación y recepción de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO EN EL SECTOR DEL AA.HH. VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR, el comité de verificación y recepción de la actividad; "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO EN EL SECTOR DEL AA.HH. VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
MIEMBRO I	: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO II	: Jefe de la Unidad de Contabilidad
Asesor	: Supervisor de obra
Fiscalizador	: Regidor de obras

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – NOTIFICAR, la presente a los miembros del comité, ya las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar el cumplimiento a la presente Resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE